

FECHA: 04/11/2016

EXPEDIENTE Nº: 9233/2016

ID TÍTULO: 2503500

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Cine por la Universidad Internacional de Canarias
Menciones	Mención en Sonido en Cine, Mención en Dirección en Fotografía, Mención en Montaje y Postproducción
Universidad solicitante	Universidad Internacional de Canarias
Universidad/es participante/s	Universidad Internacional de Canarias
Centro/s	• Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas
Rama de Conocimiento	Artes y Humanidades

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

La Ley 5/2015, de 26 de marzo, de reconocimiento de la universidad privada "Universidad Internacional de Canarias", con sede en Las Palmas de Gran Canaria, establece que dicha Universidad organizará inicialmente su oferta formativa a través de la Facultad de Ciencias de la Salud, de la Facultad de Ciencias Sociales y Jurídicas y de la Escuela de Ingeniería en Sistemas de Información asociando a ellas un número concreto de Grados y Másteres entre los que no figura el Grado en Cine.

Respecto al Grado en Cine propuesto, ANECA ha realizado una evaluación de la solicitud de título oficial en el marco de actuación dispuesto en los Reales Decretos 1393/2007 y 861/2010, no pudiéndose derivar de la misma otras consideraciones relacionadas con su oportunidad, necesidad o autorización de su implantación.

MOTIVACIÓN

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007 modificado por el Real Decreto 861/2010.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de

mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Se recomienda revisar y redactar adecuadamente el artículo 5 de las normas de permanencia de modo que no resulte ambiguo y sea de clara aplicación. Según dicho artículo, a quienes se encuentren en determinados supuestos no les serán de aplicación los artículos 1.2, 4.1 y 4.2. El artículo 1.2 establece que para poder proseguir sus estudios, el estudiante deberá aprobar un porcentaje de los créditos matriculados; el 4.1 que el estudiante dispone 4+2 años para completar un grado de 4 años; y el 4.2 regula la solicitud de un año adicional cuando se agote el plazo establecido en 4.2. Si a determinados estudiantes no se les aplican estos artículos, sin indicar otras normas alternativas, cabría interpretar que los deportistas de alto nivel (por ejemplo) disponen de un tiempo indefinido para acabar sus estudios, o que en todo caso no pueden solicitar un año adicional al Decano para finalizar sus estudios.

Se amplía la horquilla de créditos a tiempo parcial de 36 a 42. Se deja sin cubrir el intervalo 43 a 59 créditos. Tal y como está redactado, un estudiante que matriculara 42 créditos a partir del primer curso sería a la vez estudiante a tiempo completo y a tiempo parcial. Presumiblemente lo que se quiere decir es que, a partir del primer curso, los estudiantes que matriculen entre 43 y 90 créditos lo serán a tiempo completo, y que los que matriculen entre 24 y 42 lo serán a tiempo parcial. En tal caso, se debería hacer constar así en la memoria de verificación del Título.

CRITERIO 3. COMPETENCIAS

Se recomienda revisar la competencia CE15 (Demostrar capacidad para incorporarse y adaptarse al sector cinematográfico) pues, en su actual formulación, es excesivamente vaga e imprecisa y, en consecuencia, difícilmente evaluable.

CRITERIO 4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

En el apartado "Requisitos de Acceso y Criterios de Admisión" se menciona explícitamente la posibilidad de acreditar el nivel de inglés exigido para ingresar en el Grado por medio de títulos oficiales "establecidos al efecto", sin precisar cuáles tienen esa consideración. Se recomienda subsanar esa omisión. Además, se dice que el test de conocimientos generales, la entrevista personal y el comentario de texto no son "excluyentes", cuando presumiblemente se quiere decir "eliminatórios". Finalmente se recomienda aportar la

ponderación de las pruebas de ingreso establecidas.

CRITERIO 5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Se recomienda ampliar la información de los contenidos del Módulo 6 Prácticas Externas de 6 créditos de modo que resulten coherentes con su singularidad y con los resultados de aprendizaje y competencias asociadas. Además, se recomienda añadir “y competencias” al final de la frase “Aplicación práctica en un entorno profesional real de los conocimientos adquiridos”, que describe uno de los contenidos del Módulo 6 Prácticas Externas.

En la tabla de la página 2 del pdf adjunto al Criterio 5 figura la asignatura "Habilidades de comunicación y pensamiento crítico" vinculada a la materia "Lengua", y no a "Lengua y Literatura". Se recomienda corregir este aspecto.

Se recomienda ampliar la información sobre los programas de movilidad de los estudiantes (convenios con los que se cuenta, país de destino, número de estudiantes previstos, tipo de ayuda, etc.). Además, algunos de los programas son extra-comunitarios y únicamente se alude al Programa Erasmus o programas de la Unión Europea.

Se recomienda revisar la formulación de la actividad formativa AF1 para incidir en la propia actividad del estudiante y que no se confunda con una metodología docente del profesor. Tal y como está formulada es una metodología docente.

CRITERIO 6. PERSONAL ACADÉMICO

Se aclara que todos los profesores a tiempo completo tutelarán prácticas (4 alumnos cada uno), pero en el perfil del profesorado constan sólo 4 profesores con experiencia en tutela de prácticas externas. Se recomienda revisar esta incoherencia teniendo en cuenta el diseño del título.

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Se recomienda asegurar que los recursos materiales y servicios necesarios para la impartición del grado propuesto estarán disponibles en el momento de su implantación, teniendo en cuenta que hay materiales destinados a un uso muy específico (3 cámaras, aulas de 20 puestos de informática... por ejemplo) y se indica que el Grado en Cine será simultáneo en el uso de estos espacios con los estudiantes de las menciones del Grado en Comunicación.

Madrid, a 04/11/2016:

EL DIRECTOR DE ANECA



Miguel Ángel Galindo